



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 174/14

Sucre, 19 de marzo de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO

Que, por nota el Lic. Fulvio Pompeo, SUBSECRETARIO DE RELACIONES INTERNACIONALES E INSTITUCIONALES DE LA UNIÓN DE CIUDADES CAPITALES IBEROAMERICANAS (UCCI), hace conocer a los COORDINADORES de ciudades Capitales, señalando que la ciudad autónoma de Buenos Aires, en ejercicio de la Presidencia del Comité Sectorial de Medio Ambiente de la UCCI (2012 – 2014), anuncia la realización de la **"XII REUNIÓN DEL COMITÉ SECTORIAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA UCCI"**, evento que se realizará en la **CIUDAD DE ASUNCIÓN** (Paraguay), del 28 al 30 de abril de 2014.

Que, en Sesión Plenaria de 19 de marzo de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con normas y los procedimientos establecidos, ha determinado declarar en comisión oficial de servicios a las **CONCEJALAS: Sra. Marleni Rosales Valverde y Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, con la finalidad de que asistan y participen en la "XII REUNIÓN DEL COMITÉ SECTORIAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA UCCI", a realizarse en la CIUDAD DE ASUNCIÓN (Paraguay), del 28 al 30 de abril de 2014, que se encuentra, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 26 de abril al 02 de mayo de 2014.**

Que, en la CIRCULAR INFORMATIVA se hace constar la designación de un representante cualificado de su ciudad para asistir a la Reunión del Comité, que está dirigida a compartir conocimientos y experiencias en materia de Medio Ambiente de nuestras ciudades, siendo los ejes temáticos los siguientes: EJE 1: Potencialidades de Áreas Verdes y Biodiversidad Urbana; EJE 2: Gobernanza Ambiental: Mecanismos de Gestión en las Ciudades... (sic)..., **haciendo constar que la Municipalidad de Asunción, anfitriona de la reunión, asumirá los costos de hospedaje, alimentación y transporte interno de un representante por ciudad, durante los días de celebración del Comité y la Secretaría General de la UCCI, financiará de un pasaje aéreo, de un delegado por ciudad capital, respectivamente.**

Que, es competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo Municipal en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al inc. a) art. 16 del Reglamento de la Municipalidad: "Los servidores públicos, tienen entre otros derechos: A la superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades personales de cada servidor, debiendo la municipalidad proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación", norma legal concordante con el art. 51 del citado Reglamento.

Que, de acuerdo al inc. k) art. 11 del Reglamento Interno de la Municipalidad: Uno de los derechos de los Concejales y Concejales, es: Ejecutar comisiones de servicio por delegación del Pleno con la correspondiente declaratoria en comisión, si el caso lo requiere.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



"RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a las CONCEJALAS: Sra. Marleni Rosales Valverde y Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, con la finalidad de que asistan y participen en la "XII REUNIÓN DEL COMITÉ SECTORIAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA UCCI", a realizarse en la CIUDAD DE ASUNCIÓN (Paraguay), del 28 al 30 de abril de 2014, que se encuentra, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 26 de abril al 02 de mayo de 2014.**

**Art. 2º.- Páguese PASAJES Y VIÁTICOS nacionales e internacionales en los montos que correspondan, en favor de la CONCEJAL Sra. Marleni Rosales Valverde, conforme al Itinerario de Viaje, y páguese VIÁTICOS nacionales e internacionales en el porcentaje establecido en la normativa vigente, en favor de la CONCEJAL, Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, conforme al ITINERARIO DE VIAJE, tomando en cuenta que la Municipalidad de Asunción, anfitriona de la reunión, asumirá los costos de hospedaje, alimentación y transporte interno de UN representante por ciudad, durante los días de la celebración del Comité y la Secretaría General de la UCCI, financiará de un pasaje aéreo, de UN delegado por ciudad capital, en este caso, en favor de la CONCEJAL Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales.**

**Art. 3º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.**